

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
DEL ART. 159.6 DE LA LCSP, DE PERSONAL DE SEGURIDAD
(VIGILANCIA JURADA) PARA LA EXPOSICIÓN “ATEMPORA
TALAVERA DE LA REINA. SEIS MIL AÑOS DE CERÁMICA EN
CASTILLA-LA MANCHA” EN EL ESPACIO DE LA ANTIGUA
IGLESIA DE SANTA CATALINA DE TALAVERA DE LA REINA**

EXPTE Nº 3.1-ICLM-2018

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA (en adelante FICLM) necesita contratar la prestación de servicios de personal de seguridad (vigilancia jurada) de la exposición “aTempora Talavera de la Reina. Seis mil años de cerámica en Castilla-La Mancha” que tendrá lugar en la antigua iglesia de Santa Catalina de Talavera de la Reina (Toledo) sita en C/ Río Tajo, 2; 45600 .

Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Datos de la exposición

Sede: antigua iglesia de Santa Catalina de Talavera de la Reina (Toledo) sita en C/ Río Tajo, 2; 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Nº de obras: Aprox. 800

Calendario previsto:

- Montaje de la exposición: del 20 de agosto al 6 de septiembre de 2018 durante 24 horas al día.
- Inauguración: 6 de septiembre de 2018 (previsión).
- Clausura: 13 de enero de 2019.
- Desmontaje: 13 al 21 de enero de 2019.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La actividad a presupuestar sería la siguiente:

SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA JURADA)

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las observaciones especificadas en el mismo.

1 vigilante jurado (sin arma) las 24 horas al día durante los 7 días de la semana, que se hará cargo de la seguridad del edificio. Eventualmente, será necesario reforzar el servicio durante el horario de apertura al público los fines de semana con un **segundo vigilante jurado:**

Sábados de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domingos de 10:00 a 14:00 horas.

Periodo de montaje/desmontaje: será necesaria la vigilancia del proceso de montaje y desmontaje de las piezas presentes en la exposición según el calendario previsto en el presente pliego, por lo que las empresas licitadoras han de tener cuenta dicho extremo a la hora de elaborar sus propuestas.

Por tanto, el personal del adjudicatario deberá comenzar sus servicios el día de inicio del montaje de la exposición, previsto para el día 20 de agosto de 2018, y finalizará los mismos el día 21 de enero de 2019, fecha en la que previsiblemente se va a efectuar el fin del desmontaje de la exposición, sin perjuicio de que estas fechas puedan sufrir variaciones por lo que la empresa adjudicataria deberá adaptarse a los cambios de calendario que establezca la FICLM al respecto sin que pueda suponer un coste adicional para la FICLM.

Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado todas las necesidades en este sentido, por lo que la FICLM no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

Las empresas incluirán en sus propuestas un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto, incluyendo además los descansos legalmente establecidos en virtud del convenio colectivo que sea de aplicación.

Se valorará además la inclusión en las ofertas de una bolsa de 100 horas extra sin coste para la FICLM.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, uniformado, especializado, acreditado y con experiencia, realizándose sin arma de fuego.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la FICLM, por mantenimiento general del museo o de las salas de exposición, por reparaciones o adaptaciones tecnológicas, etc. La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de cumplimiento de horario mensual que deberá ser conformado por el responsable de la FICLM designado al efecto, en el que deberán constar las posibles ausencias o cambios de horario y su repercusión en las liquidaciones mensuales.

Vestuario: La empresa adjudicataria ha de proporcionar a los trabajadores el uniforme completo para el desarrollo de sus labores, así como el material necesario para el desarrollo completo de la actividad.

La empresa adjudicataria, deberá proporcionar a su personal de seguridad, además, sin coste alguno para la FICLM, los equipos de comunicación necesarios para su adecuado cumplimiento.

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego y hasta la finalización de los trabajos, desde la FICLM se realizará un seguimiento y supervisión continuo de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidades, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva, adecuación a la finalidad que se pretende.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN:

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, así como contar con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar el servicio requerido, debiendo especificarse en la oferta la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las presentes condiciones.

El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas se descontarán de los honorarios a percibir por el adjudicatario. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FICLM.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FICLM de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

C/. Río Gabriel, N° 12

45007 TOLEDO

En Toledo a 21 de junio de 2018

Fdo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha